

Comuníquese con su centro regional local para obtener información sobre los servicios disponibles para personas con discapacidades del desarrollo:

Alta California Regional Center
(Centro Regional de Alta California)
www.altaregional.org

Central Valley Regional Center
(Centro Regional de Central Valley)
www.cvrc.org

Eastern Los Angeles Regional Center
(Centro Regional de Los Ángeles Este)
www.elarc.org

Far Northern Regional Center
(Centro Regional del Lejano Norte)
www.farnorthernrc.org

Frank D. Lanterman Regional Center
(Centro Regional Frank D. Lanterman)
www.lanterman.org

Golden Gate Regional Center
(Centro Regional Golden Gate)
www.ggrc.org

Harbor Regional Center (Centro Regional Harbor)
www.harborrc.org

Inland Regional Center (Centro Regional Inland)
www.inlandrc.org

Kern Regional Center (Centro Regional Kern)
www.kernrc.org

North Bay Regional Center
(Centro Regional de North Bay)
www.nbrc.net

North Los Angeles County Regional Center
(Centro Regional del Condado de Los Ángeles Norte)
www.nlacrc.com

Redwood Coast Regional Center
(Centro Regional Redwood Coast)
www.redwoodcoastrc.org

Regional Center of the East Bay
(Centro Regional de East Bay)
www.rceb.org

Regional Center of Orange County
(Centro Regional del Condado de Orange)
www.rcocdd.com

San Andreas Regional Center
(Centro Regional de San Andreas)
www.sarc.org

San Diego Regional Center
(Centro Regional de San Diego)
www.sdrcc.org

San Gabriel/Pomona Regional Center
(Centro Regional de San Gabriel/Pomona)
www.sgprc.org

South Central Los Angeles Regional Center
(Centro Regional de Los Ángeles Central Sur)
www.sclarc.org

Tri-Counties Regional Center
(Centro Regional Tri-Counties)
www.tri-counties.org

Valley Mountain Regional Center
(Centro Regional de Valley Mountain)
www.vmrc.net

Westside Regional Center (Centro Regional de Westside)
www.westsiderc.org

Department of Developmental Services
Community Services Division
1600 Ninth Street, Room 320
Sacramento, CA 95814



ESTADO DE CALIFORNIA
Edmund G. Brown Jr. • Gobernador

Diana S. Dooley • Secretaria
Agencia de Salud y Servicios Humanos de California

Nancy Bargmann • Directora
Department of Developmental Services

Página web principal del DDS

www.dds.ca.gov

Revisión: Mayo 2018

Exención de servicios basados en el hogar y la comunidad para personas con discapacidades del desarrollo



"Creamos alianzas, apoyamos las opciones"

www.dds.ca.gov

♦ **¿QUÉ ES LA EXENCIÓN DE SERVICIOS BASADOS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD (HCBS)?**

La exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (Home and Community Based Services, HCBS) es una forma de financiar ciertos servicios que permiten a las personas con discapacidades del desarrollo vivir en casa o en la comunidad, en vez de en un centro de salud certificado.

Los costos de estos servicios están financiados de forma conjunta por el programa Medicaid del gobierno federal y el estado de California.

♦ **¿QUÉ ES “EXENCIÓN”?**

Ciertas reglas federales de Medicaid se “exentan”, lo que permite al estado proporcionar servicios a personas con discapacidades del desarrollo en formas que no están disponibles para otras personas inscritas en Medicaid (llamado Medi-Cal en California). Una condición federal de la exención es que esos apoyos o servicios sean diferentes de los disponibles a través de Medi-Cal. .

♦ **¿TENGO QUE ESTAR EN LA EXENCIÓN PARA RECIBIR SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL?**

No. Si usted o un miembro de su familia es elegible para la exención HCBS, es bueno que se inscriba; sin embargo, la inscripción es opcional. A diferencia de otros estados en los que se restringen los servicios que se brindan a las personas con la exención de HCBS, los centros regionales de California proporcionan la cobertura completa de los servicios financiados por el estado a todas las personas elegibles. Ya sea que usted sea elegible y elija, o no, inscribirse en la exención de HCBS, usted y su familia recibirán planeación centrada en la persona, oportunidades para elegir servicios y proveedores y garantía de la misma calidad de atención.

♦ **¿CALIFICO PARA LOS BENEFICIOS A TRAVÉS DE LA EXENCIÓN?**

Para beneficiarse de la exención de HCBS, usted o el miembro de su familia debe cumplir con tres condiciones: 1) Debe tener un diagnóstico formal de discapacidad intelectual o del desarrollo y ser un usuario de un centro regional, 2) Debe someterse a una evaluación que determine el nivel de atención basado en sus discapacidades que estaría disponible en un centro de atención médica certificado para personas con una discapacidad intelectual y 3) Debe ser elegible para “cobertura completa” de Medical, ya sea por sí mismo, por su familia o, si es menor de 18 años, a través de algo llamado “determinación institucional” (ver a continuación).

♦ **¿QUÉ ES LA DETERMINACIÓN INSTITUCIONAL?**

La determinación institucional es una regla de elegibilidad especial de Medi-Cal que considera únicamente el ingreso personal y los recursos de una persona menor de 18 años o un adulto casado que, de otra forma, es elegible para la exención. Esto permite que una persona que cumple con los criterios anteriores se considere elegible para Medi-Cal sin importar los ingresos y recursos de sus padres o cónyuge. Esto sirve de mucho porque, generalmente, el seguro médico o el ingreso de una familia no cubrirá el costo total de estos servicios necesarios. A través de las reglas de la “determinación institucional”, es posible que la familia obtenga beneficios Medi-Cal para los servicios necesarios sin importar el ingreso. Esto también permite que la persona sea elegible para todos los servicios de Medi-Cal, no solo aquellos proporcionados a través de la exención HCBS. Esta elegibilidad se aplica siempre y cuando la persona esté inscrita en la exención.

♦ **ESTRUCTURA DE CALIDAD DE LA EXENCIÓN DE HCBS**

Los objetivos de la exención de HCBS son asegurar la elección del consumidor de los servicios de exención, la satisfacción del consumidor, y proporcionar las salvaguardas necesarias para garantizar la salud y seguridad de cada consumidor en el programa. Estos objetivos se logran a través de la siguiente estructura de garantía de calidad que enfoca su atención en:

- Los derechos del consumidor a los debidos procesos, quejas y decisiones personales
- La planificación de servicios enfocada en el consumidor, y las modificaciones de servicio en respuesta a las necesidades cambiantes
- La elección del consumidor de proveedores calificados y la supervisión de los proveedores por parte del centro regional
- La salud y seguridad del consumidor
- Un proceso de inscripción amigable para los usuarios. El centro regional determina la elegibilidad para la exención con base en el estado de Medi-Cal actual, el nivel de las necesidades de atención del consumidor y la elección del consumidor. Los consumidores también pueden elegir cancelar su inscripción y su participación en la exención en cualquier momento.